



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
TRANSPORTE

COMUNICADO

Montevideo, 30 de enero de 2020

En el Comunicado del MTOP del 23 próximo pasado, se describió la documentación, la información mínima a incluir en ella, así como el procedimiento a seguir para la remisión de los documentos a la DNT, por parte de los representantes de fabricantes de vehículos que estarían en condiciones de ser autorizados para circular en los términos establecidos en la Resolución Ministerial de fecha 9 de enero del corriente.

Al respecto resulta necesario aclarar que:

1. las Declaraciones Juradas deberán ser remitidas con **firma electrónica** del responsable designado a la siguiente dirección de correo electrónica de la DNT: dnt.ingenieriatransporte@mtop.gub.uy. La DNT no aceptará documentos con firmas escaneadas.
2. En el caso de indicar para un tractor que la configuración es 6x2, se deberá declarar si dispone de un sistema electromecánico de apoyo del segundo eje del tándem trasero, cuando se supere un valor de peso en el eje de tracción de 10t.
3. Cuando se informe la Norma adoptada para la homologación de un tipo de vehículo en lo que concierne al frenado, deberá agregarse la versión de la misma y fecha de entrada en vigor.
4. En las Declaraciones Juradas correspondientes a los semirremolques deberán incluirse las matrículas de los mismos.